

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 262.168,46 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz

Sr. Director de la Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Laredo (Santander).

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de urbanización de patios y reforma de la entrada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso II», de Oviedo.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de junio último para la adjudicación al mejor postor de las obras de urbanización de patios y reforma de la entrada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso II», de Oviedo, por un presupuesto de contrata de 1.452.952,72 pesetas:

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Ramos Gómez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Pedro de Elejabeitia, «Contratas, S. A.», residente en Madrid, calle de Goya, número 47, que se compromete a realizar las obras con una baja de 5,555 por 100, equivalente a 80.711,52 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 1.372.241,20;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Pedro de Elejabeitia, «Contratas, S. A.», residente en Madrid, calle de Goya, número 47, las obras de urbanización de patios y reforma de la entrada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso II» de Oviedo, por un importe de 1.372.241,20 pesetas, que resultan de deducir 80.711,52 pesetas, equivalente a un 5,555 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo, de 1.452.952,72 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 1.372.241,20 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: en una sola anualidad.

Segundo.—Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.419.067,04 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 58.118,10 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso II», de Oviedo.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 16 escuelas y dependencias en el Ayuntamiento de los Yébenes (Toledo) a don Antonio Maestro Herrero.

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967 y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 16 escuelas y dependencias en el Ayuntamiento de Los Yébenes (Toledo), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Antonio Maestro Herrero, calle del Rey, 5, Mora de Toledo (Toledo),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras

al mejor postor don Antonio Maestro Herrero, Mora de Toledo (Toledo), en la cantidad líquida de 7.643.724,24 pesetas, a que resulta una vez deducida la de 290.388,52 pesetas a que asciende la baja del 3,66 por 100 hecha en su proposición de la de 7.934.112,76 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional con 16 unidades escolares, dos aulas complementarias, dos de trabajos manuales, sala múltiple, núcleo de direcciones, vivienda para conserje y cerramiento en el lugar de «El Retiro», Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de abril de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de junio de 1967 y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional con 16 unidades, dos aulas complementarias, dos de trabajos manuales, sala de usos múltiples, núcleo de direcciones, vivienda para conserje y cerramiento en el lugar de «El Retiro», Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a construcciones «Carmen Arjona Gutiérrez», calle Isabel la Católica, 6, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor Construcciones «Carmen Arjona Gutiérrez», Madrid, en la cantidad líquida de 7.290.025 pesetas, que resulta una vez deducida la de 156.374,39 pesetas a que asciende la baja del 2,10 por 100 hecha en su proposición de la de 7.446.399,78 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de junio de 1967 por la que se concede prórroga por tres años del periodo de vigencia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Oñate», situado en la zona de reserva del Estado de la zona I (Península).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 28 de julio de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10729, primera columna, línea 32, donde dice: «... comprende una superficie de 11.550 hectáreas...», debe decir: «... comprende una superficie de 11.538 hectáreas...»

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico presentado por «Química Santa Rita, S. A.», de Gijón.

Vista la documentación presentada por «Química Santa Rita, Sociedad Anónima», como propietaria de la fábrica de lejía situada en Gijón, solicitando autorización para utilizar en el envase de lejía «Otra», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Química Santa Rita, Sociedad Anónima», de Gijón, para utilizar en el envasado de la lejía «Otra», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botellín de 190 cc. de capacidad, 558 mm. de diámetro por 125 milímetros de altura con 0,5 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste cónico. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el mismo color del envase.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 103 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico presentado por «Química Santa Rita, S. A.»

Vista la documentación presentada por «Química Santa Rita, Sociedad Anónima», como propietaria de la fábrica de lejías situada en Gijón, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Unex», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Química Santa Rita, Sociedad Anónima», de Gijón para utilizar en el envasado de la lejía «Unex», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella de 750 cc. de capacidad, 80 mm. de diámetro por 230 milímetros de altura total, con 0,9 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste cónico. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el mismo color del envase.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 104 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y se declara concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 18 línea a Caldas de Montbuy (tramo I).

Final de la línea: E T. 4.725 Francisco Sala, 100 KVA.

Términos municipales a que afecta. Polinyá y Santa Perpetua de la Moguda.

Cruzamientos: Riera de Caldas, de la C. A. P. O.; camino local.

Tensión en KV.: 25.

Longitud en kilómetro: 0,320.

Número de circuitos: Uno.

Número de conductores: Tres.

Material: Cobre

Sección en milímetros cuadrados: 16.

Separación: 1,20 metros

Disposición: Triángulo.

Material de apoyos: madera.

Altura media: 10 metros.

Vano media: 60 metros.

Tipo de aisladores: Rígidos, tres zonas.

Material de aisladores: Vidrio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero Industrial don Ramón Jorge con fecha octubre 1964, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.^a El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de tres meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan tanto en el periodo de construcción como en el de explotación a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.^a El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas si una vez éstas en servicio se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.^a Previo los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.^a Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10/1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir en su caso los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.^a Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.^a La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.^a Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.^a En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, la Empresa concesionaria estará obligada a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

10. Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudiera afectar y que deben solicitarse de los mismos por el concesionario, así como las condiciones adjuntas señaladas por las dependencias afectadas y que resultan ser las siguientes:

Comisaria de Aguas del Pirineo Oriental (C. A. P. O.)

1.^o Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto correspondiente, cuya separata ha sido presentada para informe en este Servicio.

2.^o No se podrán introducir modificaciones en las obras e instalaciones que comprende esta autorización sin permiso previo, en cuanto se refiera a los cauces públicos de esta Comisaria de Aguas.

3.^o Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos particulares.

4.^o Queda prohibido obstaculizar el cauce afectado bajo ningún aspecto, ni siquiera por causa de reparaciones que motiven la conservación y explotación de las obras.

5.^o Las obras se efectuarán por cuenta y riesgo del peticionario, el cual responderá de cuantos daños o perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.